

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### 31037 GRANADA UNIÓN DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN, S.A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad "Granada Unión Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima" (GRANUDA, S.A.), debidamente convocada y válidamente constituida en primera convocatoria con fecha 9 de noviembre de 2012, se pone en conocimiento de todos los accionistas que en la misma se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Acuerdo formal de reducción del capital a 0,00 euros, para restitución al accionista de sus derechos económicos.
- Simultáneo aumento del capital social hasta la cifra de 1.200.000,00 euros.

Dicho aumento se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 1.200 nuevas acciones, números de la 1 a la 1.200, ambos inclusive, de la misma clase y con un valor nominal, todas ellas, de 10.000,00 euros por acción, las cuales deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción.

El indicado aumento de capital se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones y características:

I. De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán ejercitar su derecho preferente a suscribir las acciones procedentes de la ampliación acordada, en la proporción que más adelante se indica. Las personas interesadas en ejercitar total o parcialmente su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas, deberán dirigir al Órgano de Administración de la sociedad, antes de transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio de la oferta de suscripción en el Borme, una carta manifestando el ejercicio del derecho de suscripción que les asiste e indicando las acciones que pretende suscribir y llevar a cabo el ingreso, debiendo contactar a tal fin con quien suscribe, para que se le indique el procedimiento a seguir.

Los socios que expresamente asistieron, aprobaron y hayan decidido acudir a la ampliación de capital, deberán desembolsar el capital social que corresponda a su participación antes de que transcurridos treinta días desde la celebración de esta Junta General, de conformidad con el acuerdo adoptado en ese momento.

El importe debe cubrir la totalidad del valor nominal y la prima de emisión de las acciones objeto de suscripción.

II. Los actuales accionistas podrán suscribir y desembolsar un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el capital social antes de la ampliación, a razón de cuarenta y cinco acciones antiguas por una nueva.

III. En su caso, transcurrido el plazo establecido de 45 días, se abrirá un nuevo periodo de cinco días naturales durante el cual únicamente las personas que hayan ejercitado totalmente su derecho de suscripción podrán suscribir y desembolsar las acciones no suscritas. Si existieren varias personas interesadas en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a la participación que cada una de ellas ya tuviere en el capital social.

Durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo anterior, el Órgano de Administración podrá adjudicar las acciones no suscritas a terceros extraños a la sociedad. Finalizado este último plazo, el Órgano de Administración fijará la cifra de capital social definitiva en función de las suscripciones efectuadas, así como la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Por último, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, todos los documentos correspondientes a la ampliación de capital que ha sido aprobada por la mencionada Junta General de accionistas, se encuentran en el domicilio social de la compañía a disposición de los accionistas que deseen copia de los mismos, los que serán facilitados de forma inmediata y gratuita.

IV. Los accionistas que no acudan a la ampliación de capital tienen reconocido su derecho a ser restituidos de las aportaciones de las que son titulares, por lo que aquellos que de forma expresa, renuncian podrán percibir el importe correspondiente a la restitución, una vez notificada la misma al Órgano de Administración, dentro del plazo de treinta días desde que se reciba ésta y aquellos que resulten desconocidos o por cualquier causa no recojan el importe que les corresponda, se procederá a realizar el preceptivo depósito a su favor en la Caja General de Depósitos.

Granada, 20 de noviembre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, don José María Urbano Pérez.

ID: A120082611-1